



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por SANDY JOSE BROOKS GOMEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Radicado No. 08-001-31-05-007-2018-00043-02 **RADICADO INTERNO 68332**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2.022).

RESUELVE:

1º *REVOCAR* el numeral 2º de la sentencia de fecha 21 de mayo de 2020, proferida por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por SANDY JOSÉ BROOKS GÓMEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y en su lugar *ORDENAR* el reconocimiento del retroactivo pensional a partir del 11 de enero de 2017.

2º *CONFIRMAR* en todo lo demás la sentencia apelada.

3º *Costas* de esta instancia a cargo de COLPENSIONES.

4º *En su oportunidad, REMITIR* el expediente al juzgado de origen.

Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO Y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Siete (07) de Junio de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Nueve (09) de Junio de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC